

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son 0,25 pesetas.

Num. 4287.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa sujeto á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por y cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (*Real orden de 9 de Abril de 1839.*)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 14 Julio.)

Núm. 1458

Gobierno Civil.

Elecciones.—Convocatoria.

Publicada convocatoria para elecciones parciales del Ayuntamiento en la villa de Inca en el BOLETIN OFICIAL número 4284 correspondiente al martes 10 de los corrientes y teniendo en cuenta razones de buen gobierno he acordado anular dicha convocatoria haciéndola de nuevo en la forma siguiente:

De conformidad con lo que disponen los artículos 46 y 47 de la vigente ley municipal se convoca á elecciones parciales en la villa de Inca, para cubrir cinco vacantes que han motivado en el Ayuntamiento de dicha villa la renuncia presentada por cinco Concejales de la citada Corporación y aceptada mediante acuerdo tomado por la misma en seis del actual.

Para la elección queda señalado el domingo 5 del próximo Agosto y por consiguiente con arreglo al artículo 18 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890 la Junta municipal del censo se constituirá en sesión pública el día 29 del actual á las ocho de la mañana para la proclamación de candidatos y designación de interventores y suplentes.

La Junta de escrutinio se reunirá el jueves día 9 del próximo Agosto á la diez de la mañana en la Sala principal del Ayuntamiento de la villa de Inca, para proceder de conformidad con lo que dispone el art. 43 del Real decreto de adaptación de 5 Noviembre de 1890 antes citado.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL para conoci-

miento de los electores y para que la Junta municipal del Censo, el Alcalde y demás funcionarios á que hace referencia el Real decreto antes citado den el más exacto cumplimiento á las disposiciones del mismo en la parte que respectivamente les corresponda.

Palma 17 Julio de 1894.

El Gobernador interino,

Rafael Gonzalez Atané

Núm. 1459

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES.

Negociado de Consumos.—Circular.

Debiendo hallarse teminados los reparos de consumos en primero de Junio y aprobados y en disposición de efectuarse la cobranza antes de primero de Julio segun el art. 96 del Reglamento vigente del ramo, esta Administración considera indispensable recordar á los Ayuntamientos que se hallan en descubierto de este servicio las circulares que para su cumplimiento se han publicado en este BOLETIN OFICIAL números 4.239 y 4.263 y las diferentes escitaciones que al efecto se les ha dirigido y advertirles de nuevo que inmediatamente den las instrucciones convenientes á las Juntas repartidoras y adopten las demás medidas que estimen necesarias para que los proyectos de los reparos obren en esta oficina dentro del improrrogable plazo de quince días á contar desde esta fecha; siendo en caso contrario, los peritos repartidores personalmente responsables de los perjuicios que se originen con la demora de la recaudación segun previene el citado art. 97 y procediendo además el nombramiento de Comisionado para efectuar los mencionados reparos á costa y bajo la personal responsabilidad de los indicados repartidores; sin que todo esto sea obstáculo para que se exija á los Alcaldes y Concejales, si procediese, la responsabilidad pecuniaria que marca el art. 58 de la ley de presupuestos de 5 de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.

Palma 14 Julio de 1894.—El Administrador, Bernardo Amer.

Núm. 1460

Anuncio.—El día 21 del mes actual á las diez de su mañana tendrá lugar en el Depósito de Guarda Costas situado en el muelle de esta Capital, la venta en pública subasta del aparejo y demás efectos pertenecientes á un falucho apresado con tabaco de contrabando por la Escampavía «Pez» en la Isla de Formentera el día 8 del que rige cuyo justiprecio es el de 33 pesetas 50 céntimos.

La subasta se verificará en un solo lote y no se admitirá postura que no cubra por

lo menos las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las personas que pueda interesar, advirtiendo que los gastos que ocasione la referida subasta y remate serán á cargo del comprador.

Palma 16 de Julio de 1894.—El Administrador, Bernardo Amer.

Núm. 1461

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

SITIO DONDE SE EFECTUA LA OBRA

Reparación y conservación de los afirmados de las calles de esta Ciudad.—Piedra machacada, metros cúbicos 5, importe pesetas 12'95.—La cuenta de materiales ó efectos adquiridos á precios corrientes durante la semana importa cinco pesetas veinte céntimos.—Han sido además presentadas por los interesados seis cuentas que importan cuatrocientas veinte y ocho pesetas sesenta céntimos.

Reforma de la Casa Consistorial.—Trabajos á consecuencia del incendio.—Oficiales (jornales) 136 ½, importe pesetas 370'37.—Peones (jornales) 119 ½, importe pesetas 203'61.—Arena de mar, metros cúbicos 1, importe pesetas 1'38.—Cemento, kilogramos 7340, importe ptas. 116'70.—Sillería arenisca, metros cúbicos 10'417, importe pesetas 89'39.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 48, importe pesetas 28.—Yeso, hectólitos 21'09, importe pesetas 34'80.—Losas de lijaña, metros cuadrados 49, importe pesetas 36'75.

Reforma de la Casa Consistorial.—Carpinteros.—Oficiales (jornales) 25, importe pesetas 75.—Peones (jornales) 10, importe pesetas 10'50.

Reparación y conservación de los caminos vecinales.—Carros 5, importe pesetas 22'50.

Cuidar las aguas que abastecen la Ciudad y marcar percepciones de la acequia.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 25.—Peones (jornales) 14, importe pesetas 24'50.

Limpia de sifones y meaderos, taller de herrería y vertederos del Molinar.—Peones (jornales) 25, importe pesetas 45.

Nota.—Han facilitado materiales los contratistas siguientes: Arena de mar, Antonio Coll.—Cemento, Julian Galan.—Sillería arenisca y losas de lijaña, Juan Gil.—Trasporte de escombros, Monserrate Figuerola.—Yeso, Gabriel Siquier y piedra machacada, Jaime Calafat.

Palma 2 Julio de 1894.—El Alcalde, Miguel Santandreu.

Núm. 1462

D. Miguel Guasp y Pujol, Alcalde accidental de la M. I. N. y L. ciudad de Palma, Capital de la provincia de las Baleares.

Observadas las formalidades establecidas en el Reglamento de 8 de Noviembre de 1849, vengo en nombrar á propuesta de don Guillermo Mut de este vecindario á Miguel Mut y Ribas, Guarda particular jurado del prédio «Can Bonet» de este término municipal, para que como tal, observe y cumpla cuanto queda establecido en el citado Reglamento. Por lo tanto, se le expide el presente Título para que sea respetado y obedecido como tal Guarda particular jurado en el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas, autorizándole para que use los distintivos y armas que marca el mencionado Reglamento.—Palma 1.º Julio de 1894.—M. Guasp y Pujol.—Hay el sello de la Alcaldía.—Título de Guarda particular jurado del prédio «Can Bonet» de este término municipal á favor de Miguel Mut y Ribas.—Señas particulares.—Edad 34 años, estado casado, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, barba cerrada, nariz regular y color sano.

Es copia.—Palma 13 Julio de 1894.—El Alcalde, Miguel Santandreu.

Núm. 1463

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este pueblo, correspondiente al actual año económico, se anuncia al público, que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal, á efectos de reclamación, por espacio de cuatro días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sóller 14 de Julio de 1864.—El Alcalde accidental, Pedro A. Rullan.—P. A. del A., Miguel Lanuza, Secretario.

Núm. 1464

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Extracto de las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de Mahon del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro que se publica en el BOLETIN OFICIAL en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley municipal.

Sesión ordinaria del 6 de Marzo de 1894.—Se abrió la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastian Vinent de Mesa, con asistencia de los Sres. Rodríguez, Morillo, Comellas, Huguet, Pons don Sebastian, Pons Mascaró, Fábregues, Llopis, Pons Hernandez, Vinent Victory, Flaquer, Taltavull, Barceló, Monjo, Ponsetí, Orfila, Gomila, Pons Pedro.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Beneficencia en una instancia presentada por Mr. Henry Ladvocat et

Vinent se acordó concederle la prohibición de una expósita que tiene solicitada.

También se acordó de conformidad con lo informado por la misma comisión conceder la prohibición de dos expósitas a D.^a Josefá Moll Bosch, vecina de Ciudadela que tiene solicitada en instancia presentada.

Accediendo a lo solicitado por D. Manuel Buils Mercadal se acordó autorizarle para instalar un toldo en la casa número 21 de la Plaza de la Pescadería con sujeción a las condiciones marcadas en las ordenanzas Municipales.

En vista de una instancia presentada por D. Pedro B. Valls, se acordó fijar la alineación a que deberá sujetarse el cierre del huerto que ha adquirido en el lado izquierdo de la calle de Ramirez, conforme al plano aprobado de dicha calle quedando para más adelante el resolver sobre el justiprecio de la parcela de terreno que deberá ceder a la vía pública.

Se acordó pase a informe de la Comisión de policía urbana una instancia de D. José Sintés Saura en la que solicita se señale la alineación y rasante correspondiente a la casa núm. 2 de la calle de Ramirez que trata de reedificar.

Se acordó pase a informe de la Comisión de Hacienda una comunicación de la Junta provincial de Instrucción pública en la que manifiesta que no puede acceder a la rebaja del sueldo de la maestra de Lluernas.

Se acordó aprobar definitivamente el padron de prestación personal para conservación de caminos y que se proceda desde luego a la cobranza.

Y se levantó la sesión.
Sesión ordinaria del día 13 de id.—Se abrió bajo la presidencia de D. Sebastian Vinent de Mesa, con asistencia de los concejales Sres. Rodríguez, Morillo, Comellas, Pons D. Lorenzo, Pons D. Sebastian, Pons D. Pedro, Vidal, Gomila, Llopis, Vinent Victory, Monjo, Flaquer, Barceló, Ponsetí, Pons Hernandez, Fábregues, Orfila y Taltavull.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Accediendo a lo solicitado por D. Antonio Sintés Cardona y D. Damian Bagur Sintés se acordó autorizarles para reedificar la casa número 94 de la calle Cos de Gracia con sujeción al plano de alineación de la misma.

Se acordó pase a informe del Sr. Ingeniero de obras públicas una instancia de D. Francisco Gornés Vidal en la que solicita autorización para construir una casa en terrenos lindantes con la carretera de S. Clemente.

Accediendo a lo solicitado por D. Martín Mata se acordó autorizarle para que retire el depósito de doscientas cincuenta pesetas que constituyó como garantía del contrato de suministro de petróleo para el alumbrado público.

Se acordó quedar enterado de una comunicación de la Dirección general de Instrucción pública por la que se aprueba la designación hecha por este Ayuntamiento en favor de D. Francisco Hernandez Sans para desempeñar la enseñanza del dibujo en el Instituto de 2.^a Enseñanza de esta ciudad.

En vista de una comunicación del señor Ingeniero de obras públicas se acordó elevar una exposición al Excmo. Sr. Ministro de Fomento en réplica de que se prolonguen los muelles de este puerto hasta Villa-Carlos.

Se dió cuenta de la sentencia recaída en el pleito contencioso administrativo que esta Corporación defiera contra los herederos de D. Gabriel Alzamora, arrendatario del impuesto de consumos de esta ciudad en los años 1889-90, 90-91 y 91-92, sobre pago de aumento introducido por el Gobierno en el cupo fijado a la misma, y por cuya sentencia se confirma el acuerdo del Sr. Gobernador de la Provincia que declaró no viene obligado el espresado arrendatario al pago del referido aumento, condenando al Municipio al pago de todas las costas. El Ayuntamiento acordó quedar

enterado y que no se interponga apelación contra dicha sentencia.

Se acordó autorizar a la Comisión de Policía urbana para que en unión del señor Alcalde formulen el informe que debe emitirse en un recurso de alzada interpuesto ante el Sr. Gobernador de la provincia por D. Francisco F. Andreu contra los acuerdos de esta Corporación relativos a la subasta del alumbrado público eléctrico y devolución de la fianza que sirvió de garantía provisional.

Se acordó que dentro del plazo de diez días desaparezcan los postes que la sociedad contratista del alumbrado público tiene establecidas en algunas calles, conforme a lo acordado por este Ayuntamiento y que la Comisión de policía urbana facilite medios para que se sustituyan sin interrumpir aquel servicio.

Se sortearon veinte y un vecinos entre mayores, menores mediano y no contribuyentes para que asociados con este Ayuntamiento acuerden los medios de cubrir el cupo de consumos señalado a esta Ciudad para el año económico próximo.

Se acordó fijar las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1892-93; exponerlas al público por el plazo legal y someterlas al examen de la Junta Municipal.

Se acordó pase a informe de la Comisión de Beneficencia una comunicación del Sr. Juez Municipal de esta ciudad en la que manifiesta que G. L. S. ha reconocido como hija natural a la expósita J. M. y Z.

Se acordó autorizar a los depositarios de este Ayuntamiento y Comisión de Beneficencia para que vendan a precio de cotización los cupones de la renta de 4 p^o que vencen en 1.^o Abril próximo.

Se acordó que la Comisión de Policía urbana presente proyecto de distribución de horas del alumbrado público eléctrico para que no exceda del gasto que producía el antiguo de petróleo.

Se acordó la construcción de 18 nichos para párvulos en el Cementerio Católico de esta ciudad.

Se acordó nombrar inspector de carnes al veterinario D. Antonio Pons y Carreras para cubrir la vacante que ha resultado por fallecimiento de D. Angel Puigali.

Y se levantó la sesión.
Sesión del día 20 de id.—Se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastian Vinent de Mesa con asistencia de los Concejales Sres. Rodríguez, Morillo, Huguet, Pons D. Lorenzo, Pons D. Sebastian, Pons D. Bartolomé, Vidal, Pons D. Bernardino, Vinent Victory, Monjo, Barceló, Llopis, Orfila, Gomila, Flaquer y Ponsetí.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

De conformidad con lo informado por el Sr. Ingeniero de Obras públicas se acordó autorizar a D. Francisco Gornés para que construya una casa en terreno lindante con la carretera de S. Clemente sujetándose a las condiciones fijadas para aquel.

En vista de lo informado por la Comisión de policía urbana en una instancia presentada por D. Pedro B. Valls se acordó no señalarle línea para la construcción de una cochera en la acera derecha de la calle de Ramirez, hasta tanto que se derriben y retiren las cercas de los solares de la acera de enfrente, a fin de que siempre queda espacio suficiente para el tránsito de carruajes.

En vista de lo informado por la misma comisión en una instancia presentada por D. José Sintés Saura se acordó autorizarle para que reedifique la casa núm. 2 de la calle de Ramirez, debiendo sujetarse a la alineación marcada en el plano general de dicha calle.

En vista de otra instancia presentada por D. Pedro B. Valls se acordó proceder al justiprecio de las parcelas de terreno que debe ocupar con las edificaciones que trata de hacer en la calle de Ramirez y de las que deberá ceder a la vía pública a fin de practicar la correspondiente liquidación.

Se acordó quedar enterado de una comunicación del Reverendo Cura Económico de Sta. Maria, en la que participa los días

y horas en que tendrán lugar las funciones religiosas de la Semana Santa, por sí tiene a bien asistir la Corporación.

Se dió cuenta de una comunicación de la Dirección general de Instrucción pública en la que participa ha designado a don Emilio Brianza y Planas para desempeñar interinamente la enseñanza de Gimnástica en el Instituto de esta ciudad. El Ayuntamiento acordó observar a la Dirección que anteriormente había ya nombrado para este cargo a D. Eusebio Ferrer, quien presta local, aparatos y enseñanza gratuitamente y cuyas ventajas para los intereses municipales desaparecerán probablemente con este nuevo nombramiento.

A petición del Sr. Pons Hernandez se acordó preguntar al Director del Instituto la fecha en que dió posesión al Sr. Ferrer como profesor de Gimnástica y si la comunicó al Rectorado; así como el programa y horas de clase que tenga señaladas.

Se acordó nombrar comisionado para la entrega de mozos del actual reemplazo a la Comisión Provincial a D. Pablo R. Cardona.

Se acordó informar una instancia presentada al Sr. Delegado de Hacienda por D. Francisco Timoner contra la cuota que le ha sido señalada en el repartimiento para cubrir el déficit de consumos del año económico de 1892-93.

En vista de una comunicación del Director de la Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona en la que propone a D. José Playá para que verifique el examen y emita informe sobre la instalación del alumbrado público eléctrico y se acordó se pregunte al interesado el gasto que próximamente ocasionará su comisión para resolver en su vista lo que se crea más conveniente.

Y se levantó la sesión.
Sesión ordinaria del día 27 de id.—Se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Sebastian Vinent de Mesa, con asistencia de los Concejales Sres. Rodríguez, Morillo, Comellas, Pons D. Pedro, Pons D. Sebastian, Pons Mascaró, Fábregues, Pons Hernandez, Vinent Victory, Monjo, Flaquer, Llopis, Barceló, Ponsetí, Gomila, Orfila y Taltavull.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se acordó autorizar a D. Rafael Gil Rey para que instale un toldo en la casa número 4 de la plaza del Carmen con sujeción a las reglas de policía urbana establecidas.

Se dió cuenta de una instancia presentada por D. Eusebio Ferrer Mitagna en la que ofrece desempeñar en el próximo año económico la cátedra de Gimnástica del Instituto de esta ciudad por la mitad de la asignación que le corresponde ó sean 500 pesetas, y pide se incluya este crédito en presupuesto. Se acordó pase a informe de la Comisión de Hacienda.

Se dió cuenta de una comunicación del Director del Instituto, en la que, contestando a otra de esta Corporación, participa las horas de clase fijadas para la asignatura de Gimnástica y remite el programa de ella. Se acordó dar conocimiento a la Junta local de Instrucción pública de la parte en que deba conocer.

Se aprobó el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año económico en la forma en que lo ha presentado la Comisión de Hacienda.

Se dió cuenta de una instancia del Catedrático de Francés del Instituto de segunda enseñanza D. Francisco Seguí y Mir, en la que manifiesta que tiene noticia, de que se trata de suprimir la cátedra de la Lengua inglesa por la mala situación económica en que se halla el Municipio; y ofrece desempeñarla desde el próximo curso académico y mientras aquella situación no sea más desahogada por la mitad de la gratificación asignada ó sea por 500 pesetas, y si esto no fuese suficiente por la cuarta parte. Por mayoría de votos se acordó desestimar la instancia referida.

Se aprobó la cuenta de higiene correspondiente al mes de Febrero último y que el producto líquido ingrese en Caja.

El Sr. Alcalde dió conocimiento a la Corporación de que el 24 del corriente mes falleció el escribiente primero de la Secretaría D. Miguel Seguí y Mir a quien dedicó sentidas frases. El Ayuntamiento acordó consignar en acta el pesar con que había sabido la prematura muerte del Sr. Seguí.

Se acordó un pago con cargo al capítulo de imprevistos.

Y se levantó la sesión.

Aprobados por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Mahon 19 de Junio de 1894.—El Secretario accidental, J. F. Tutsó.—V.^o B.^o—El Alcalde, Vinent.

SE PUBLICA Núm. 1465

D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Palma.

Por el presente edicto, hago saber que en los autos ejecutivos promovidos ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario, por el procurador D. José Vich a nombre de D. Juan Bautista Simonet y Reinés, contra Don Guillermo Rossifol Descallar, de ignorado domicilio; sobre pago de diez mil pesetas, procedentes del préstamo consignado mediante escritura pública que autorizó el Notario D. Fausto Puerto, día trece de Marzo de este año; intereses de dicha cantidad a razon del nueve por ciento anual vencidos y que venzan desde diez y siete de Febrero de este año, y costas causadas y a causar hasta su efectivo pago; se mandó en auto de dos del actual el embargo de bienes del deudor Rossifol y en consecuencia se llevó a efecto sin previo requerimiento de pago por ignorarse el domicilio del deudor, sobre la parte indivisa que le corresponde de los bienes que a continuación se expresan: Una casa y zaguan sita en esta Ciudad, calle de Zagranada numero cuatro: Otra sita tambien en esta ciudad calle de la Paz número cuarenta y ocho: El predio Lluçanut y el denominado Capacorp, sita en el término de Lluchmayor: Otro predio denominado Son Dameto, sita en la villa de Esporlas: Otro llamado Son Berga término de esta ciudad: Otro denominado Can Granada, igualmente de esta ciudad: Otro denominado Torá sita en la villa de Calviá: Otro llamado la Romana de igual término: Una finca rústica procedente de la denominada Cala Fornell, sita en el término de Calviá: Un predio Camp de Mar sita en el término de Andraitx: Otro nombrado el Garons sita en término de la villa de María: Otro denominado Son Gil, tambien sita en la misma villa: Otro denominado El Parot Clapes, situado en la referida villa: Otro denominado San Fullos, sita en el término de Santa Margarita: Otro denominado las Alcainas, sito en el término de Sineu: Otro denominado Son Blay, del término de Muro: Y otro llamado Las Sitjals del término de la villa de Campos.

En su virtud por el presente edicto se sita de remate a dicho D. Guillermo Rossifol y Dezcallar, previniéndole que en el término de nueve días contaderos desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en los autos personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le convinere.

Palma seis Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Escolano.—Ante mí, Pedro Gazá.

Núm. 1466

D. Miguel Marcó y Catalá, Escribano y Secretario de Gobierno del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.

Certifico: Que en los autos ejecutivos que se espresarán obra una sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación de la misma son como sigue:—«Sentencia.—En la villa de Manacor a tres de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro. D. Pedro Zamora y Aragónés, Juez de primera instancia de la misma y su

partido. Habiendo visto estos autos ejecutivos seguidos á nombre del Excmo. señor D. Tomás Rocabertí de Dameto y Verí Conde de Peralada, Marqués de Bellpuig y Grande de España de primera clase, vecino de la villa de Peralada provincia de Gerona, ejecutante, representado por el procurador D. Gabriel Ferrer y defendido por el Letrado D. Jaime Sansó, P. A. Vallsper, contra los consortes Gabriel Barceló y Obrador y Antonia Pujadas Ramon, vecinos de Felanitx y en rebeldía y—Fallo. —Que debo mandar y mando siga la ejecución adelante hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto cumplido pago al acreedor Excmo. señor D. Tomás Rocabertí de Dameto y Verí, Conde de Peralada, Marqués de Bellpuig y Grande de España de primera Clase, de las cantidades de tres mil setenta y ocho pesetas y doscientas cuarenta, intereses y costas que reclama á los ejecutados Gabriel Barceló y Obrador y An-

tonia Pujadas y Ramon en cuyas costas se condena á dichos demandados.—Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la rebeldía de los demandados si no se pide su notificación personal, así la pronuncio mando y firmo. —Pedro Zamora.—Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Pedro Zamora y Aragonez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido estando celebrando audiencia pública en el día de hoy ante mí, el infrascrito actuario de que doy fe en Manacor á tres de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro. —Miguel Marcó.

Y para que conste cumpliendo con lo mandado y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia firmo el presente visado por el Sr. Juez de este partido en Manacor á nueve de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Miguel Marcó. —V.º B.º—Zamora.

Núm. 1467

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE PALMA

Cuarto trimestre de 1893 á 1894.

Cuenta del cuarto trimestre del año económico de 1893 á 1894 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		64988'96
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		198378'53
<i>Cargo.</i>		
Data por pagos verificados en igual trimestre		263367'49
		215718'28
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		47649'21

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.	"	"	"
2 Montes.	"	"	"
3 Impuestos.	96942'59	36458'05	133400'64
4 Beneficencia.	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	1996'40	687'99	2684'39
7 Extraordinarios.	66305'61	4247'75	70553'36
8 Resultas.	5439'17	2132'83	7572
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	448183'27	154851'91	503035'18
10 Reintegros.	"	"	"
<i>Cargo.</i>	618867'04	198378'53	817245'57

PAGOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento.	59201'47	23077'93	82279'40
2 Policía de seguridad.	59672'88	30413'13	90086'01
3 Policía urbana y rural.	47118'87	27289'34	74408'21
4 Instrucción pública.	49081'62	21673'35	70754'97
5 Beneficencia.	4604'24	1538'80	6148'04
6 Obras públicas.	69127'48	22414'99	91542'47
7 Corrección pública.	8916'28	5128'94	14045'22
8 Montes.	"	"	"
9 Cargas.	213430'21	55418'87	268849'08
10 Obras de nueva construcción.	4008'90	"	4008'90
11 Imprevistos.	33895'15	25606'93	59502'08
12 Resultas.	4815'98	3156	7971'98
<i>Data.</i>	553878'08	215718'28	769596'36

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Palma á 2 de Julio de 1894.—El Depositario, Jaime Moyá.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Palma á 4 Julio de 1894.—El Contador, Vicente Mora.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Miguel Guasp Pujol.

Núm. 1468

CÉDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de este partido, en el sumario que se halla instruyendo sobre sustracción de una camisa de percal con rayas negras y blancas y otras prendas; por la presente se cita, llama y emplaza á Carmen Picó, cuyo segundo apellido y actual paradero se ignora, para que dentro el término de diez días contaderos desde la inserción de la presente cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Nueva de esta ciudad para prestar declaración en el indicado sumario, apercibida de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Mahon á catorce de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Juan Allés, Escribano.

Núm. 1469

D. Juan Mérida Pisó, Capitan de la tercera Compañía de la Comandancia de Carabineros de Mallorca, con residencia en la Villa de Manacor.

Hago saber: Que, autorizado por el señor Teniente Coronel primer Jefe de la expresada Comandancia para renovar el contrato de arriendo de la casa cuartel que ocupa la fuerza de Infantería del Cuerpo destacada en esta localidad, con arreglo á las bases prevenidas en la circular de la Dirección General del Instituto número once de veinticuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro, que radica en esta Cabeza de Compañía, para que pueda enterarse el que lo desee, los dueños de fincos urbanas enclavadas en el radio de esta villa, que reúnan condiciones adecuadas para el objeto que se pretende, podrán presentar sus proposiciones en esta oficina sita en dicho cuartel; calle de Oleza número veinte y dos, antes del día cuatro de Agosto próximo venidero.

Manacor 11 Julio de 1894.—Juan Mérida.

Núm. 1470

SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA EN PALMA.

Habiéndose extraviado dos extractos de inscripciones con los números 1.452 y 1.531, librados por esta sucursal en 17 de Mayo y 7 de Abril de 1883 respectivamente, comprensivo cada uno de una acción núm. 237.797 el primero y 248.998 el segundo, del Registro general del Banco, á favor de D. Bartolomé Ferragut y Capó, se anuncia al público por primera vez en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 9.º y 237 del reglamento, para que reclame quien se crea con derecho á ellos dentro del plazo de dos meses, á partir de la publicación de este anuncio, ó de lo contrario esta sucursal expedirá los duplicados correspondientes, anulando los primitivos y quedando esta dependencia exenta de toda responsabilidad.

Palma 16 de Julio de 1894.—El Oficial Secretario, Enrique Villarrazo.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ÓRDENES

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la existencia del cólera en varias poblaciones situadas en las márgenes del Vistula, y conforme á lo prevenido en los artículos 30 y 35 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 2.ª, 5.ª, 7.ª y 15 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien dis-

poner se despidan á lazareto sucio los buques procedentes de dicho río que no reúnan las circunstancias prescritas en la citada regla 15 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892, sea cual fuese la fecha de salida.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1894.

AGUILERA

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la aparición del cólera en Hango-Udd (Fislandia, Rusia), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892, y en las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª y 6.ª, á la S.ª y 38 de la Real orden de 23 del referido Septiembre; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio las procedencias de dicha población que hayan salido después del día 6 del mes actual y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos desde el día 17 inclusive del mismo los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Hango-Udd, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1894.

AGUILERA

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 14 Julio.)

SUBSECRETARIA

En cumplimiento de las disposiciones relativas á la provisión de plazas de Médicos Directores de baños de aguas minero medicinales, y con el propósito de que esta provisión se haga en individuos que reúnan las reglamentarias condiciones de aptitud y con la antelación necesaria é imparcialidad que se deduce del informe del Consejo de Estado, que motivó la Real orden de 30 de Julio último, acerca de la forma de verificarse las sustituciones de las citadas plazas de propietarios del Cuerpo; vista la citada Real orden, esta Subsecretaría se ha creído en el caso de circular las siguientes reglas:

1.ª El concurso para la provisión de las vacantes de dichas plazas de Médicos Directores, en cumplimiento del art. 29 del reglamento de Baños y aguas minero medicinales, se verificará todos los años el primer día hábil del mes de Febrero.

2.ª Las vacantes que resulten después de efectuado el concurso, se anuncian en la *Gaceta de Madrid*, expresándose las fechas en que den principio y terminaran las temporadas y la concurrencia de enfermos en el último año, á fin de que durante el plazo de quince días puedan solicitarlas de este Centro los Doctores de Medicina y Cirugía ó licenciados que tengan aprobada la asignatura de Análisis química.

3.ª Efectuados los nombramientos en la forma á que se refiere la regla anterior, esta Subsecretaría proveerá libremente en Licenciados las vacantes que aun puedan resultar.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de esa provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.—Sres. Gobernadores de las provincias.

(Gaceta 11 Julio.)

